



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 10 de ABRIL de 2013

Visto, el Informe N° 005-2013-CEISCI/DIRESA, de fecha 04 de abril de 2013, emitido por el Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 986-2011-GRC/GRS/DIRESA/DG de fecha 23 de noviembre de 2011, se conformó el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, incluyendo entre sus miembros solamente a funcionarios del nivel administrativo de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, dado lo anterior, con Resolución Directoral N° 1293-2012-GRC/DIRESA/DG, de fecha 26 de diciembre de 2012, en atención al Informe N° 001-2012-CEISCI/DIRESA, de fecha 18 de diciembre de 2012, emitido por el Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, se delega las funciones del Presidente del Comité Especial al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y se reconfirma el Comité Especial en mención, por estar constituido solamente por funcionarios del ámbito administrativo, más no el ámbito asistencial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 141-2013-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01 de febrero de 2013, en atención al Informe N° 002-2013-CEICI/DIRESA, de fecha 30 de enero de 2013, emitido por el Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, se reconfirmó el Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, incluyendo a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, y la Dirección de Laboratorio de Salud Pública;

Que, con Informe N° 005-2013-CEISCI/DIRESA, de fecha 04 de abril de 2013, el Presidente del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita la reconfirmación del acotado comité, requiriendo se incluyan 03 (tres) oficinas de la Dirección Regional de Salud del Callao, conforme se detalla a continuación:

- Director de la Oficina de Epidemiología,
- Director de la Oficina de Defensa Regional,
- Directora de la Oficina de Comunicaciones;

Con el visado del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2013;



R. LAMA M.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconformar el "Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Dirección Regional de Salud del Callao", el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- ✓ El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante, quien deberá ser un funcionario del nivel F-3, quien lo presidirá.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud BEPECA.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Ventanilla.
- ✓ El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- ✓ El Director de la Dirección de Laboratorio de Salud Pública.
- ✓ El Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística.
- ✓ El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- ✓ El Director de la Oficina de Economía.
- ✓ El Director de la Oficina de Logística.
- ✓ El Director de la Oficina de Epidemiología.
- ✓ El Director de la Oficina de Defensa Regional.
- ✓ El Director de la Oficina de Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 141-2013-GRC/DIRESA/DG, de fecha 01 de febrero de 2013, sólo en el extremo del artículo primero, quedando subsistente en los demás términos que contiene.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese,**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO**  
\_\_\_\_\_  
**Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES**  
Director General  
C.M.P. 12555